

# Resolución Administrativa

N° 428 -2024-GRH-HTM-OA/UP

Tingo María,

VISTO: **20 SEP 2024**

La Resolución Directoral N° 203-2024-GRH-DRS/HTM, de fecha 19 de Agosto del 2024, se Resuelve en su ARTICULO PRIMERO: DAR TERMINO a la Carrera Administrativa por la causal de **Cese Definitivo por Límite de Edad**, al servidor **Eber SOTO BRAVO**, al acreditar setenta (70) años de edad al 30 de agosto del 2024, en el cargo de Jefe de Unidad, Nivel F1, adscrito a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Tingo María, Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María, comprendido en el régimen laboral del Decreto Lejislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; ARTICULO SEGUNDO: Declarar Vacante a partir del 30 de agosto del 2024, como consecuencia de cese por límite de edad, en la plaza de Jefe de Unidad, Nivel F1, código AIRHSP N° 000209, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Tingo María.

## CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Ministerial N° 1580-73/SA, de fecha 31 de julio de 1973, SE RESUELVE: Primero Nombrar a partir del 1° de julio de 1973, por el periodo de prueba de 03 meses, a don Eber SOTO BRAVO, en el cargo de ayudante de Conservación y Servicio, Grado VII – Sub Grado 3, plaza consignada en el Programa 2357 Operativo de la Zona Centro Oriental.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del sector público y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera administrativa y de Remuneraciones del sector Público, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el sector público, así como en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2023.

Que, en el artículo 6 de dicho decreto establece que el ingreso por Condiciones especiales es el ingreso de personal de la servidora pública y del Servidor público nombrado del régimen del Decreto legislativo N° 276 que se otorga cuando se cumple alguna circunstancia fáctica determinada y objetiva. No tiene carácter remunerativo, no constituye base de cálculo para otros beneficios. No está afecto a cargas sociales, a excepción de la compensación vacacional. Son ingresos por condiciones especiales que corresponden en los siguientes casos: **4.- Compensación por Tiempo de servicios (CTS): Es el pago que se realiza al cese de la vida laboral de la servidora o el servidor por el trabajo realizado.**

Que, mediante Ley N° 31585 se aprueba la "Ley que Incorpora el Incentivo CAFAE al Cálculo de Compensación por tiempo de Servicios (CTS) del personal Administrativo comprendido en el D.L 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico" y que según **Artículo 2. Modificación del Literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo 276**, se modifica el literal c) del artículo 54 quedando redactado en los siguientes términos: "Artículo 54. Son Beneficios de los funcionarios y servidores públicos: **c). - Compensación por Tiempo de Servicios:** Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

Que, de acuerdo a la Ley N° 31585, el cálculo equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Unico Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Unico – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado, por la cantidad de años de servicios efectivos prestados al Estado, hasta por un máximo de 30 años de servicios.

Que, de acuerdo a la DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA ÚNICA. Implementación:

El pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), de conformidad con lo establecido en el artículo N° 54 del Decreto Legislativo 276, se implementa, excepcionalmente, de la siguiente manera.

- 1.- Servidores públicos que cesen en el año fiscal 2022, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del incentivo Único – CAFAE a la remuneración principal, se efectúa a razón de:
  - 50% en el año fiscal 2022.
  - 20% en el año fiscal 2023.
  - 30% en el año fiscal 2024.
- 2.- Servidores públicos que cesen en el año fiscal 2023, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del incentivo Único – CAFAE a la remuneración principal, se efectúa a razón de:
  - 70% en el año fiscal 2023.
  - 30% en el año fiscal 2024.
- 3.- Servidores públicos que cesen a partir del año fiscal 2024, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del incentivo Único-CAF AE a la remuneración principal, se efectúa a razón del



# Resolución Administrativa

N° 428 -2024-GRH-HTM-OA/UP

Que, de conformidad a lo dispuesto Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, los artículos 183° y 186° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Resolución Directoral N° 224-2024-GRH-DRS/HTM de fecha 09 de setiembre del 2024; que Designa al C.P.C. Luis Miguel VASQUEZ ARELLANO, que delega Encargar de manera temporal las funciones de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María.

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Administración, Asesoría Legal, Jefe de la Unidad de Personal del Hospital de Tingo María;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1° OTORGAR** a favor del ex servidor **Eber SOTO BRAVO**, con DNI N° 22962951, con el cargo Jefe de División, Nivel F1, la suma de **SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS CON 50/100 Soles (S/ 71,902.50)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) monto reconocido según los cálculos establecidos según Ley N° 31585

**Artículo 2. Modificación del Literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo 276**, y es como se detalla:

PERIODO DL 276												
ORD	PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	NIV	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TIEMPO			Numero MESES	SUMA DE LOS ULTIMOS 36 MESES DE PAGOS DEL MUC	% PROMEDIO DE LOS ULTIMOS 36 MESES DE PAGOS DEL MUC+CAFAE	TOTAL CTS
						A	M	D				
* HOSPITAL DE TINGO MARIA												
001	000209	SOTO BRAVO Eber	F1	1/07/1973	30/08/2024	51	1	29	36	86,282.88	2,396.75	71,902.50

### CALCULO DE CTS LEY N° 31585 (A PARTIR DEL 20/10/2022 A LA FECHA)

AÑO	MESES	MUC-INCENTIVO UNICO CAFAE-LEY N° 31585	TOTAL	PROMEDIO (36 m)
2024 ENERO - AGOSTO	8	2,565.00	20,520.00	
2023 ENERO - DICIEMBRE	12	2,515.00	30,180.00	
2022 ENERO - DICIEMBRE	12	2,273.93	27,287.16	
2021 SETIEMBRE - DICIEMBRE	4	2,073.93	8,295.72	
<b>TOTAL MESES</b>	<b>36</b>		<b>86,282.88</b>	<b>2,396.75</b>

PROMEDIO : S/. 86,282.88 / 36 MESES = 2,396.75

CALCULO DE CTS (CAFAE + MUC) = S/. 2,396.75 X 30 AÑOS = **71,902.50**

### DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA-UNICA

PAGO	MODO DE CALCULO	MONTO
PAGO AÑO 2024 (100% DEL TOTAL CTS)	71,902.50	71,902.50
<b>TOTAL DE CTS (MUC + CAFAE)</b>		<b>71,902.50</b>

**Artículo 2° EL EGRESO** que demande el cumplimiento de la presente entrega económica estará sujeto a la Disponibilidad Presupuestal por "Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)"; de la Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María Hospital, Pliego 448 Gobierno Regional Huánuco.

**Artículo 3° RECONOCER** a don **Eber SOTO BRAVO**; en el cargo Jefe de División, Nivel F1, **Cincuenta y Uno (51) Años, Un (01) Mes y Veintinueve (29) días** de servicios prestados en el Sector Salud al 30 de Agosto del 2024; y se encuentra comprendido en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530.

**Artículo 4° TRANSCRIBIR** la presente Resolución Administrativa al interesado y demás instancias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO  
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA

CPC. LUIS MIGUEL VASQUEZ ARELLANO  
JEFE(e) DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

